



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Nº 755-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio Nº 001-2024-UNF/VPA/FCET/JMC-DGE-HER, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio Nº 01080-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio Nº 227-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 27 de agosto de 2024; Oficio Nº 607-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de agosto de 2024; Oficio Nº 01207-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de agosto de 2024; Oficio Nº 237-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 05 de setiembre de 2024; Oficio Nº 644-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 06 de setiembre de 2024; Oficio Nº 1977-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe Nº 0802-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.**
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Así mismo en el Artículo 92 regula las "Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" estableciendo en el numeral 92.5 como función: Programar, dirigir, ejecutar y evaluar los planes de trabajo de proyección social y extensión cultural, de Responsabilidad Social Universitaria y Voluntariado Universitario, en coordinación con los departamentos académicos de las facultades.

Que, mediante Oficio N° 001-2024-UNF/VPA/FCET/JMC-DGE-HER, de fecha 08 de agosto de 2024, los docentes responsables del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria remite al Coordinador de la FCET el presente documento, solicitando tramitar el presente plan de trabajo de RSU.

Que, mediante Oficio N° 01080-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 08 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de Trabajo de responsabilidad Social Universitaria denominado: "Celebrando el día mundial del Turismo en la UNF", solicitando en merito a sus funciones, proceda con la revisión y trámite pertinente para la emisión del acto resolutivo del Plan de Trabajo de RSU.

Que, mediante Oficio N° 227-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la aprobación del Plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 607-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "Celebrando el día Mundial del Turismo en la UNF".

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 01207-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunica al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la aprobación del Plan de Trabajo de RSU denominado: "Celebrando el día Mundial del Turismo en la UNF", ejecutado por los docentes MG. Joyce Mamani Cornejo, Mg. David González Espino y Erick Joel Hernández Ramos.

Que, con Oficio N° 237-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, procedió a validar el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario por lo que este despacho lo considera factible.

Que, con Oficio N° 644-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Celebrando el día del Turismo en la UNF".

Que, mediante Oficio N° 1977-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de RSU, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0802-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Celebrando el día Mundial del Turismo en la UNF", conforme a los considerados en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Celebrando el Día Mundial del Turismo en la UNF", presentado por la Mg. Joyce Mamani Cornejo, Mg. David González Espino y el Mg. Erick Joel Hernández Ramos, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Celebrando el Día Mundial del Turismo en la UNF", presentado por la Mg. Joyce Mamani Cornejo, Mg. David González Espino y el Mg. Erick Joel Hernández Ramos, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

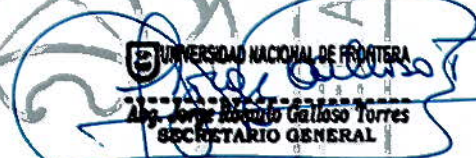
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
Dr. José Florentino Malero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Roberto Galasso Torres  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Celebrando el Dia Mundial del Turismo en la UNF"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana – Perú

2024





Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
 Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
 Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

**1. Título del Plan de Trabajo:**

Plan de trabajo de responsabilidad social denominado: "CELEBRANDO EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO EN LA UNF"

**2. Facultad:**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

**3. Datos de los Docentes responsables:**

- ✓ Mg. Joyce Mamani Cornejo
- ✓ Mg. David González Espino
- ✓ Mg. Erick Joel Hernández Ramos

**4. Mg. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**

- Campo Deportivo de la UNF. Ver (anexo 1), fotografía del lugar de ejecución del plan de trabajo RSU
- Localidad: Sullana
- Distrito: Sullana
- Provincia: Sullana

**5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**

Estudiantes del Programa Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera. Ver (Anexo 2) Carta de colaboración.

**6. Línea(s) de acción de RSU:**

Línea de Ciudadanía.

**7. Temática a trabajar:**

Implica la gestión y potenciamiento del fortalecimiento de los esfuerzos comunitarios colectivos y que propicien la participación de actores sociales en diversas dinámicas comunitarias. Los temas a desarrollarse en esta línea son:

- Temáticas ciudadanas y de RSU en los planes de estudio de la UNF.
- Estudios multidisciplinarios sobre la realidad regional y nacional.
- Diagnósticos de problemáticas sociales.
- Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones.

**8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) es una universidad nacional, ubicada en Av. San Hilarión N° 101, Nueva Sullana en la ciudad de Sullana, Perú. Su campus principal se localiza en la ciudad de Sullana. La Universidad Nacional de Frontera cuenta actualmente con 6 carreras profesionales: Ingeniería Económica, Ingeniería





Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería en Biotecnología, Administración Hotelera y de Turismo. Fue creada por la Ley N° 29568 el 26 de julio de 2010 y desde septiembre de ese año tuvo una Comisión Organizadora, presidida por el Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites.

Actualmente cuenta con docentes especializados, algunos con maestrías y doctorados. Desde agosto del año 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad es presidida por el Dr. José Florentino Molero López, en vicepresidencia académica presidida por la Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez y por la vicepresidencia de investigación cargo del Dra. Ana María Matos Ramírez.

El Día Mundial del Turismo se conmemora todos los años el 27 de septiembre, con celebraciones dirigidas por la OMT. Su propósito es el de concienciar a la comunidad internacional acerca del valor social, cultural, político y económico del turismo, además de sobre cómo el sector puede contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2019, en consonancia con el hincapié general de la OMT en las habilidades, la educación y el empleo a lo largo del año, la celebración del Día Mundial del Turismo se articulará en torno al tema de «Turismo y empleo: un futuro mejor para todos».



**9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

- Concientización de los alumnos sobre la importancia del día del Turismo en la Sociedad.
- Valoración por la identidad cultural local, regional y nacional.
- Integración entre alumnos de diversos ciclos académicos.
- Promoción y difusión de eventos extracurriculares que aporten en la vitalidad de los alumnos y mantenerlos activos en todo momento.

**10. Breve descripción del problema a abordar:**

La responsabilidad Social Universitaria n en concordancia con la Ley Universitaria, esta incorporada dentro del proceso de Acreditación en las dimensiones académicas, de investigación, participación, el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institución al respectivamente. Según el estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado con RESOLUCION N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre del 2021.

Así mismo con la finalidad de conmemorar el día del turismo que se celebra cada 27 de setiembre desde 1980. Esta fecha fue seleccionada para coincidir con un evento significativo en la historia del turismo mundial, es un momento de cruce de la temporada alta de turismo





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

entre el hemisferio norte y el hemisferio sur. Las actividades y eventos de la celebración se centran en destacar las numerosas contribuciones de turismo al desarrollo económico y social.

Motivo por el cual, presentamos el Plan RSU, para celebrar este día tan importante.

Y así podemos integrar y confraternizar todos los que formamos parte de la Facultad de Ciencias empresariales y Turismo.

## 11. Objetivos del plan de trabajo

### Objetivo general:

Realizar actividades que incurran en resaltar la importancia del día del turismo y de hacer que la comunidad universitaria de la FCET se sienta identificada.

### Objetivos específicos:

- Realizar actividades de antaño para que los jóvenes puedan interactuar entre ciclos académicos.
- Lograr confraternizar entre estudiantes, alumnos y personal administrativo de la Facultad.
- Lograr que el evento pueda llamar la atención de medios de comunicación tanto escritos y de redes sociales incluyendo las plataformas de la universidad.

## 12. Número de beneficiarios esperados:

**100 participantes (organizadores, ponentes, docentes, alumnos de la UNF)**

## 13. Duración del plan de trabajo: 27 de junio al del 2024

Inicio: 09 de septiembre del 2024

Término: 09 de octubre del 2024.





14. Actividades a desarrollar.

14.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El plan será presentado según los lineamientos contemplado en la Directiva aprobada mediante Resolución M.ª 120 -2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Coordinar con el área de imagen institucional de la UNF:**  
Una vez emitido el acto resolutivo se procederá a promocionar en las redes sociales, el plan de trabajo y desarrollo del Seminario para el inicio de la actividad.
- **DESARROLLO TEMÁTICO.**  
Número de sesiones  
El desarrollo temático del seminario consta de varias actividades que se realizarán en la plataforma de la UNF.

PROGRAMA DEL EVENTO:

HORA	ACTIVIDAD A REALIZAR
08:30 AM	INAUGURACION DEL EVENTO CON LAS PALABRAS DE APERTURA <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESIDENTE DE LA C.O</li> <li>• VICEPRESIDENTES DE LA C.O</li> <li>• VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION DE LA C.O</li> </ul>
09:00 AM	INICIO DE ACTIVIDADES SE HABLARÁN DE LAS REGLAS, TIEMPOS, GRUPOS , GANADORES Y PREMIOS. 1º JUEGO: MATA GENTE ( 2 RONDAS )
09:30 AM	2º JUEGO TUTTI FRUTTI ( 4 RONDAS)
10:00 AM	3º JUEGO FUERZA DE SOGA ( 4RONDAS)
10:30 AM	4º JUEGO TROMPOS
11:00 AM	5º JUEGO CARRERA DE COSTALES
11:30 AM	6º JUEGO COMELONES
12:00 AM	COMPARTIR DE ALUMNOS Y DOCENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

01:00 PM	FOTOS CON LOS GANADORES , ENTREGA DE PREMIOS, GRUPALES.
01:30 PM	PALABRAS DE CLAUSURA



14.2. Cronograma de Actividades:

Nº	ACTIVIDADES	D1	D 2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11	D12	
1	Elaboración del plan de trabajo	x												4
2	Presentación del plan de trabajo.		x											4
3	Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.		x	X										6
4	Coordinar con las empresas hoteleras.			X										4
5	Aprobación del plan de trabajo.				x	x								4
6	Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.					x								4
7	Coordinar con imagen institucional la publicidad para el inicio de las actividades.						x							4
8	Desarrollo del							x	x	x	x			8





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

9	Elaboración del informe final.											x		4
10	Entrega del informe final.											x		4
11	Trámite de resolución de informe final												x	4
12	Entrega de Certificado.												x	4
														54
Total de horas														





Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

**15. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

- EQUIPO DE SONIDO CON MICROFONO
- PELOTAS
- CONOS
- PIZARRA
- PLUMONES
- SOGA
- ARBITROS
- MESAS
- SILLAS
- FICHAS DE EVALUACION
- FICHAS DE REGISTRO
- LAPICEROS



**16. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:**

Autofinanciado por los participantes del plan de trabajo.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature: D. Gonzalez]*

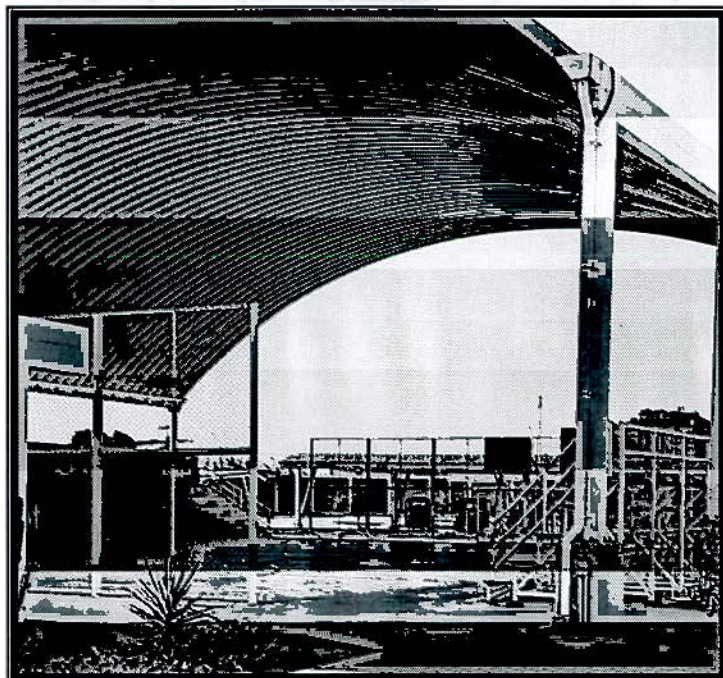


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Anexo 01

Fotografía del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU.






UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

### Anexo 02

Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del plan de trabajo de RSU.

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

**ANEXO A**

**Carta de colaboración por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU**

Sullana, 07 de agosto de 2024


Sr.  
**Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung**  
Coordinador(e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

**ASUNTO:** Manifestación de Respaldo y compromiso a la realización de proyecto de RSU denominado "CELEBRANDO EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO EN LA UNF".

Los abajo firmantes en calidad de responsables y el representante de los beneficiarios del proyecto de responsabilidad (en adelante RSU), previa coordinación y para garantizar el desarrollo del mismo, se elaboró el proyecto de RSU Denominado "Celebrando El Día Mundial del Turismo en La Unf", que tiene como propósito rrealizar actividades que incurran en resaltar la importancia del día del turismo y de hacer que la comunidad universitaria de la FCET se sienta identificada.

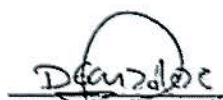
En ese contexto, manifestamos que los docentes responsables del proyecto y adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo se comprometen a participar de manera responsable y activa, en el desarrollo del proyecto presentado, poniendo a disposición recursos, habilidades y saberes que beneficiaran a los participantes.

Firmado a los 07 días del mes de agosto del año 2024



---

Mg. Joyce Mamani Cornejo  
Docente Responsable del RSU



---

Mg. David González Espino  
Docente Responsable del RSU


---

Mg. Erick José Hernández Ramos  
Docente Responsable del RSU


---

Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung  
Coordinado de la FCET  
Representante de los Beneficiarios

